

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía

DECLARESE DESIERTAS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA. 3017-483-1117.

DECRETO N° 134 /

LOTA, 16 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1302 de fecha 25.01.2017, que aprueba Llamado a Licitación Pública para la "ARRIENDO DE MAQUINA, MEJORANMIENTO CAMINOS SECTORES LA PIÑA, PLAYA BLANCA, VILLA EL ESTANQUE, FUERTE VIEJO, VILLA JERICO, MORRO, PLAYA LOTILLA Y RAUL SILVA HENRIQUEZ", solicitud de compras N° 8 de fecha 07.08.2017 de Director de Secplan.

b) Decreto N° 113 de fecha 25.01.2017 de Alcaldía, donde se delega firma en el Administrador Municipal bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", para los procesos de compra a través de Mercado Público;

c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

d) Publicación Llamado de Licitación Pública en Portal Chile compra con fecha 11.08.2017, ID 3017-483-L117;

e) Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de Agosto 2017;

f) Por cierre de año calendario 2017 y por no contar con disponibilidad presupuestaria. Por tanto, se declara desierta Licitación Publica ID. 3017-483-L117, para contratar el Servicio de Arriendo de maquinaria;

g) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido ley 18.695;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° DECLARESE DESIERTA la Licitación Pública ID 3017-483-L117, por cierre de año calendario 2017 y por no contar con disponibilidad presupuestaria.

2° PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES  
SR. ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- C/c. Adquisiciones
- Archivo.- 00
- HJDC/JMAB/RMC/aaf.